

Acta N° 24-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con cinco minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0235-2024. Atención oficio DFOE-SEM-1005-2024. Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe N°DFOE-SOS-IAD-00014-2023. II. Oficio INCOPECA-PE-DFPA-069-2024. Autorización de Cultivo de Organismos Acuáticos Proyecto Cultivo de Tilapia Empresa "Aquacorporación Internacional S.A Finca Aci." III. Oficio VMI-OF-072-2024. Remisión nota Industria Palangrera Trámites CITES. IV. Oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-077-2024. Solicitud Cancelación Licencia Embarcación TIBURON AZUL I, GPC09497. V. Propuesta modificación AJDIP/094-2024. Inciso 8. Torneos de Pesca Deportiva.
V.	Asuntos Varios I. Jeannette Pérez. Propuesta Modificación Reglamento Pesca Subacuática.
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA	Presencial
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Presencial
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Virtual
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	Virtual

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	N/A
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	N/A
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	N/A
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPECA	Presencial
Sr. Carlos Alvarado Ruiz	Director de Fomento Pesquero y Acuícola. INCOPECA	Presencial

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, para lo cual por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco se solicita incluir en Asuntos Varios un tema relativo una propuesta de modificación al Reglamento Pesca Subacuática que será presentada por su persona, misma que es de recibo por lo que una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/144-2024

CONSIDERANDO

- 1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo III

Lectura de correspondencia

- I. **Oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0235-2024. Atención oficio DFOE-SEM-1005-2024. Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe N°DFOE-SOS-IAD-00014-2023.**

Por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, se expone el oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0235-2024, relativo al "Informe de Auditoría acerca de la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del INCOPECA, con enfoque en la continuidad del servicio" emitido por la Contraloría General de la República (DFOE-SOS-IAD-00014-2023), por medio del cual se asigna a la Junta Directiva el cumplimiento de la Disposición 4.4 la cual está relacionada con las gestiones para la asignación de plazas a la Auditoría Interna. Adicionalmente el ente contralor emite oficio 09667 del 07 de junio 2024 por medio del cual solicita a junta directiva la remisión del cronograma de mediano plazo en el que se detalle las acciones y responsables de gestionar el recurso humano.

Se indica por parte de la señora Valverde Cordero se inicia que de conformidad con las coordinaciones realizadas con la Presidencia Ejecutiva el Departamento de Recursos Humanos priorizó en la atención de los procesos de reclutamiento y selección que se encontraban abiertos, entre ellos la plaza de Profesional 3 de Auditoría Interna, además de las actividades diarias que se llevan a cabo (planillas, estudios de puestos, procesos judiciales, atención de apelaciones, consultas, entre otros). Luego de las coordinaciones realizadas con la STAP, se procedió a establecer el cronograma donde se contemplan las actividades que deben llevarse a cabo a mediano plazo para que la institución gestione ante los entes externos las plazas, establecido en una plaza por año, considerando que la misma institución ha planteado las limitaciones presupuestarias y de regla fiscal existentes y a las cuales debe ajustarse.

Se indica que en los últimos días se ha podido dar por finalizado un proceso de contratación para la asignación de una plaza de profesional en la Auditoría Interna Institucional, proceso que se llevó varios meses y que resulto complejo debido a que en su etapa de selección fue necesario realizar el examen varias veces, ya que los participantes no obtenían la calificación mínima para seguir con el proceso, sin embargo, a fines de la semana anterior se dio la contratación de la persona titular en dicha plaza, situación que estará siendo informada a la Contraloría General de la República.

Se señala que para la elaboración del cronograma se han considerado los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria en cuanto a los requisitos y etapas que deben cumplirse previo a la presentación de una solicitud ante esa entidad. Adicionalmente para el establecimiento de los plazos establecidos se toma en cuenta las cargas laborales y actividades que deben atender los funcionarios de las instancias que tienen relación con el proceso.

Se presenta el cronograma completo, donde se señala el paso a paso que deberá seguir la administración para la asignación para cada una de las 3 plazas adicionales a la Auditoría Interna solicitadas por la Contraloría General de la República.

Por parte del señor Orlado Vega Quesada, se consulta respecto del plazo de cumplimiento para la disposición que emite la CGR a la Junta Directiva, y si eventualmente se da un plazo máximo para cumplir con la designación de las 3 plazas, indica que para su criterio sería mejor proceder con el nombramiento de las 3 plazas en un solo proceso y no pasar por 3 procesos distintos para la asignación de cada una, tomando en cuenta la complejidad del trámite y los plazos de tiempo elevados que conlleva el mismo.

Por parte de la señora Valverde Cordero se indica que en primera instancia la institución no cuenta con el contenido presupuestario para asumir 3 plazas en un solo momento, situación que se había manifestado de forma previa a la CGR, en la propia disposición de la CGR se establece un plazo de 3 años para realizar dichos nombramientos, uno por año, tomando en cuenta lo consignado por la institución.

Asimismo, podría darse un tema de que en el momento en que se llegue a dar el movimiento de alguna de las plazas este se pueda dar por una movilización horizontal, lo que implicaría un ahorro a la administración y al Estado mismo, en sus limitaciones de ampliación del aparato público.

Por parte del señor Vega Quesada se indica que le queda claro el tema, sin embargo, se debe tomar en cuenta que estos son procesos sumamente desgastantes, por lo que debería tomarse en cuenta estas situaciones para el análisis del tema. Ir 3 veces por el mismo proceso es muy complejo.

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se indica que comparte criterio con el señor Vega Quesada, a sabiendas de la complejidad del tema, sin embargo, los temas presupuestarios y la misma disposición emitida por la CGR determina que los movimientos se vayan realizando de forma escalonada.

Una vez analizado y discutido lo expuesto por parte de la señora Betty Valverde Cordero, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/145-2024
CONSIDERANDO

1-Que se recibe oficio DFOE-SEM-1005-2024 (09667), por medio del cual la Contraloría General de la República remite solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe N.º DFOE-SOS-IAD-00014-2023, Informe de Auditoría acerca de la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del INCOPESCA, con enfoque en la continuidad del servicio.

2-Que por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, se presenta oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0235-2024, suscrito por su persona y por la señora Guisselle Salazar Carvajal, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPESCA, por medio del cual se brinda atención a lo solicitado por parte de la Contraloría General de la República (CGR) en el oficio DFOE-SEM-1005-2024.

3-Que como parte de lo expuesto por parte de la señora Valverde Cordero, se presenta propuesta de cronograma relacionado con las gestiones para la asignación de plazas a la Auditoría Interna Institucional.

4-Que para la elaboración del cronograma se han considerado los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria en cuanto a los requisitos y etapas que deben cumplirse previo a la presentación de una solicitud ante esa entidad. Adicionalmente para el establecimiento de los plazos establecidos se toma en cuenta las cargas laborales y actividades que deben atender los funcionarios de las instancias que tienen relación con el proceso.

5-Que en la propuesta de cronograma se contemplan las actividades que deben llevarse a cabo a mediano plazo para que la institución gestione ante los entes externos las plazas, establecido en una plaza por año, considerando que la misma institución ha planteado las limitaciones presupuestarias y de regla fiscal existentes y a las cuales debe ajustarse.

6-Que una vez analizado y discutido lo expuesto por parte de la señora Betty Valverde Cordero, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por recibido y conocido el oficio DFOE-SEM-1005-2024 (09667), por medio del cual la Contraloría General de la República remite solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe N.º DFOE-SOS-IAD-00014-2023.

2-Aprobar y dar por recibida la propuesta de cronograma remitida por medio del oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0235-2024, relativo a las gestiones para la asignación de plazas a la Auditoría Interna Institucional, de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República, en la disposición 4.4 del Informe DFOE-SOS-IAD-00014-2023.

3-Brindar instrucciones a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva para que se remita la propuesta de cronograma presentada a la Contraloría General de la República, con el fin de dar atención a lo solicitado por medio del oficio DFOE-SEM-1005-2024 (09667).

4-Brindar instrucciones a la Presidencia Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y el Departamento de Recursos Humanos del INCOPESCA, con el fin de que se realice las acciones correspondientes para la efectiva implementación del cronograma referido.

5-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada, Ana Ruth Esquivel Medrano.

II. Oficio INCOPESCA-PE-DFPA-069-2024. Autorización de Cultivo de Organismos Acuáticos Proyecto Cultivo de Tilapia Empresa “Aquacorporación Internacional S.A Finca Aci.”

Por parte del señor Carlos Alvarado Ruiz, realiza presentación relacionada con el oficio INCOPESCA-PE-DFPA-068-2024, por medio de la cual se remite solicitud para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas y continentales junto con el documento técnico expediente DFPA- DFAC-002-2024.

En el marco de la presentación se señala que el proyecto de la empresa ACI, inicio su operaciones desde el año 1986 en Cañas-Guanacaste y posterior a esa fecha inicio un proceso de expansión bajo la denominación de etapas, siendo la primera etapa la Finca Madre, luego Finca Séptima etapa (Etapa VII), Finca Llano Verde y Finca Santa Paula (Etapa VIII y 8).

Se indica que la compañía cuenta con dos fuentes de abasto de agua la primera del Río Cañas otorgada por el Ministerio de Ambiente y Energía Dirección de Aguas folio N°49 del expediente donde se otorga concesión de aprovechamiento de aguas superficiales por un periodo comprendido del 01/11/2021 al 01/11/2031 y además un contrato de suministro de agua emitido por parte del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, distrito de riego Arenal Tempisque (SENARA-DRAT), con suministro de agua en tres parcelas donde opera la empresa ACI (230.2, 70.0 y 21.4 hectáreas). Para caudales de 11.0, 0.8 y 1.0 m3 respectivamente.

Se señala que por parte de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola se emite informe de inspección “in situ” al proyecto AQUACORPORACIÓN INTERNACIONAL S.A FINCA ACI y etapas de expansión, emitido por la bióloga Pilar Arguedas Rodríguez, Departamento de Fomento Acuícola, donde se constata lo documentado en el reporte técnico presentado por la organización al INCOPESCA y lo observado en campo, por lo que la funcionaria una vez analizada la información emite recomendación para la autorización de cultivo.

Se indica por parte del señor Alvarado Ruiz que considerando los documentos aportados por la compañía que constatan la existencia de concesión de aguas otorgada por el MINAE-SENARA y el cumplimiento de trámites ante la SETENA con respecto a la obtención de viabilidades ambientales, requisitos previos y necesarios para la aprobación de la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para la empresa Aquacorporación Int. S.A, se recomienda emisión de la autorización para cultivo de tilapia para esta compañía, ubicada en Cañas , Guanacaste, 2.5 km al oeste y 2.5 km al sur del cementerio, localidad de Paso Hondo, Cañas, en razón de que la propuesta cumple con todos los requisitos.

Luego de la presentación de los aspectos técnicos realizada por parte del señor Carlos Alvarado Ruiz, por parte del señor Orlando Vega Quesada, se consulta si se tiene claro la fecha en que se dio por parte de la Dirección de Aguas la concesión de aguas, para lo cual se indica por parte del señor Ruiz Alvarado que el Rio Cañas no es la fuente de abastecimiento principal del proyecto, la empresa se abastece principalmente por el agua que viene con los canales de riego y avenamiento, establecidos en la zona y que la empresa cuanta con el suministro de agua emitido por parte de SENARA, en ocasiones cuando el ICE realiza labores de trabajo en los embalses del Arenal, este flujo de agua se ve cortado, por lo que la

empresa debe contar con una fuente alterna que es la concesión de aguas emitida por la Dirección de Aguas, para tomar parte del caudal del Río Cañas y que dicha concesión se da en el plazo de tiempo delimitado entre 2021 al 2031, por lo que a este momento la empresa se encuentra al día con ese tema.

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se consulta si en el oficio de solicitud viene la solicitud expresa por parte de la Dirección sobre cuanto tiempo se dará la autorización, el área por autorizar y si viene el calculo de la tarifa a cobrar por la emisión de la autorización.

Por parte del señor Carlos Alvarado Ruiz se indica que considerando el análisis técnico realizado se recomienda emisión de la autorización para cultivo de tilapia para esta compañía.

Por parte del señor Heiner Méndez se señala que en oficio remitido no se determina con claridad cuanto es el área que va a ser autorizada la empresa para ejercer sus funciones, para lo cual por parte del señor Alvarado Ruiz se indica que es cierto que en el oficio no se consignó de manera clara el área a otorgar, por lo que es necesario realizar las correcciones al oficio según lo solicitado.

De acuerdo con lo discutido, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, se propone dar por recibida la solicitud presentada, sin embargo, por parte de la Junta Directiva se considera que no es conveniente proceder con la votación del punto de referencia al no tener claridad respecto de los puntos señalados, así como definir aspectos como la emisión del contrato por suscribirse con la empresa, la tarifa a cobrar y otros aspectos, por lo que se solicita al señor Alvarado Ruíz proceder con las correcciones al oficio, con el fin de conocer el tema en la próxima sesión ordinaria y en base a este se pueda proceder con la votación del punto.

III. Oficio VMI-OF-072-2024. Remisión nota Industria Palangrera Trámites CITES.

En el marco de la sesión se conoce oficio VMI-OF-072-2024, suscrito por parte del señor Christian Rucavado Leandro, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, por medio del cual se remite nota de la Federación Nacional de Cámaras de la Industria Palangrera, Artesanales y afines (FEDENAP), donde se presenta una serie de consideraciones relativas a lo que consideran un exceso de trámites para la aprobación y autorización para la comercialización de las especies de interés pesquero.

En el análisis de lo presentado por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se propone remitir dicha nota a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA y al Ministro de Ambiente y Energía, con el fin de que se realice las coordinaciones pertinentes para brindar atención y buscar una solución a lo señalado por parte de la FEDENAP.

Una vez analizado y discutido lo expuesto la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/146-2024

CONSIDERANDO

1-Que se conoce oficio VMI-OF-072-2024, suscrito por parte del señor Christian Rucavado Leandro, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, por medio del cual se remite nota de la Federación Nacional de Cámaras de la Industria Palangrera, Artesanales y afines (FEDENAP), donde se presenta una serie de consideraciones relativas a lo que consideran un exceso de trámites para la aprobación y autorización para la comercialización de las especies de interés pesquero.

2-Que en el análisis de lo presentado se propone remitir la nota a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA y al Ministro de Ambiente y Energía, con el fin de que se realice las coordinaciones pertinentes para brindar atención y buscar una solución a lo señalado por parte de la FEDENAP.

3-Que una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por recibido y conocido el oficio VMI-OF-072-2024, suscrito por parte del señor Christian Rucavado Leandro, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, por medio del cual se remite nota de la Federación Nacional de Cámaras de la Industria Palangrera, Artesanales y afines (FEDENAP).

2-Trasladar la nota a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA y al Ministro de Ambiente y Energía, con el fin de que se realice las coordinaciones pertinentes para brindar atención y buscar una solución a lo señalado por parte de la FEDENAP.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada, Ana Ruth Esquivel Medrano.

IV. Oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-077-2024. Solicitud Cancelación Licencia Embarcación TIBURON AZUL I, GPC09497.

En el marco de la sesión se presenta oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-077-2024, por medio del cual el señor Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de pesca comercial turística de la Embarcación TIBURON AZUL I, matrícula N°GPC09497, propiedad de la señora Valentina Paverali, documento de identificación 138000135613.

Como parte de lo analizado se encuentra la solicitud emitida por parte de la señora Valentina Paverali, la cual se encuentra autenticada por abogado y donde manifiesta que no tiene interés alguno en continuar con su licencia activa.

En el análisis de la solicitud, como en ocasiones anteriores, se resalta que existe confusión en cuanto a la inscripción que se realiza en el Registro Público ya que se inscribe en la actividad de "Pasajeros", pero esta no define si se trata de embarcaciones de pesca comercial o deportiva; y si dicha inscripción podría implicar alguna exoneración en el pago de tributos, por lo que se considera pertinente remitir comunicación al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

Una vez analizado y discutido lo expuesto la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/147-2024

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-077-2024, por medio del cual el señor Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de pesca comercial turística de la Embarcación TIBURON AZUL I, matrícula N°GPC09497, propiedad de la señora Valentina Paverali, documento de identificación 138000135613.

2-Que en el análisis de la solicitud se resalta que existe confusión en cuanto a la inscripción que se realiza en el Registro Público ya que se inscribe en la actividad de "Pasajeros", pero esta no define si se trata de embarcaciones de pesca comercial o deportiva; y si dicha inscripción podría implicar alguna exoneración en el pago de tributos, por lo que se considera pertinente remitir comunicación al Ministerio de

Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

3-Que una vez analizado el oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-077-2024, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de pesca comercial turística de la Embarcación TIBURON AZUL I, matrícula N°GPC09497, propiedad de la señora Valentina Paverali, documento de identificación 138000135613.

2-Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

3-Comunicar al señor Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada, Ana Ruth Esquivel Medrano.

I. Propuesta modificación AJDIP/094-2024. Inciso 8. Torneos de Pesca Deportiva.

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, se presenta propuesta con el fin de modificar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, específicamente en su inciso 8, relativo a la realización de torneos de pesca autorizados por el INCOPECA, a lo largo del periodo de veda en el Golfo de Nicoya para el 2024.

Se indica que en este caso se está dando una situación con un torneo de pesca infantil a realizarse en la zona y que por una cuestión de ubicación estaría tocando una pequeña parte del área definida como B en el mapa de Veda, situación que perjudicaría a la organización del evento para su realización, por lo que se considera que se podría ampliar el área a que dichos torneos de pesca deportiva se puedan realizar tanto en la zona B como la C, tal como se había discutido en principio y que no quedó plasmado en el Acuerdo, con el fin de apoyar la realización de este tipo de eventos.

Se resalta que siendo que el desarrollo de torneos de pesca turística – deportiva en pequeña escala en las zonas o áreas del Golfo de Nicoya comprendidas dentro de la veda, no representan por las particularidades de esta actividad, detrimento alguno para los fines y objetivos perseguidos con el establecimiento de esta veda, por lo que resulta de conveniencia incorporar la excepción para la celebración de estos torneos en las áreas B y C definidas dentro del Acuerdo AJDIP/094-2024.

Razón por la cual se propone modificar el inciso 8 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, con el fin de que se establezca la posibilidad de realizar aquellos torneos de pesca deportiva que cuente con el visto bueno del INCOPECA y que cumplan con los requisitos definidos en la normativa concerniente a este tipo de eventos, a lo largo de las zonas B y C delimitadas en el acuerdo de referencia.

Una vez analizado y discutido lo expuesto la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/148-2024 **CONSIDERANDO**

1- Que le corresponde al INCOPECA como parte de sus responsabilidades, obligaciones, atribuciones y competencias promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura nacional.

2- Que en ese ámbito no sólo se encuentra comprendida la actividad de pesca comercial; sino aquella considerada pesca turística y deportiva.

3- Que en ese sentido paralelamente al establecimiento del período de veda en el Golfo de Nicoya, se han establecido históricamente excepciones respecto al desarrollo de la actividad de pesca turística – deportiva en pequeña escala durante ese período, básicamente aquella que se realiza para la celebración de torneos de pesca turística – deportiva en pequeña escala con fines benéficos o de promoción de dicha actividad, principalmente en época de vacaciones escolares de medio período.

4- Que siendo que el desarrollo de torneos de pesca turística – deportiva en pequeña escala en la zonas o áreas del Golfo de Nicoya comprendidas dentro de la veda, no representan por las particularidades de esta actividad, detrimento alguno para los fines y objetivos perseguidos con el establecimiento de esta veda, se hace necesario incorporar la excepción para la celebración de estos torneos dentro del Acuerdo AJDIP/094-2024, más allá de las limitaciones contenidas en el artículo 8° del mismo.

5- Que en ese sentido, el aérea autorizada para celebración de torneos de pesca turística – deportiva en pequeña escala, quedó circunscrita únicamente al área denominada C; siendo que por la misma dinámica de la actividad, se hace necesario ampliar dicho permiso a la zona denominada B, con el fin de darle una mayor flexibilidad a quienes organizan este tipo de torneos de pesca turística – deportiva en pequeña escala.

6- Que en razón de lo anteriormente indicado y por ser conteste con las necesidades y particularidades de los torneos de pesca turística – deportiva en pequeña escala, así como por no incidir, ni obstaculizar de ninguna manera con los fines y objetivos perseguidos para el establecimiento del período de veda en el Golfo de Nicoya; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Modificar el artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, publicado en La Gaceta N°73 del jueves 25 de abril del 2024, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“8. En el caso de la pesca comercial turística y deportiva de pequeña escala, se podrá realizar el torneo que cuente con el visto bueno del INCOPESCA y cumpla con los requisitos definidos en la normativa concerniente a este tipo de eventos, a lo largo de las zonas B y C delimitadas en el presente Acuerdo. Los organizadores o responsables del evento deben coordinar con el Jefe del Departamento de Fiscalización a fin de garantizar la presencia de inspectores del Incopesca a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a dicha actividad.”

2-Acuerdo firme.

3-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo V

Asuntos Varios.

I. Jeannette Pérez. Propuesta Modificación Reglamento Pesca Subacuática

Por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco se plantea propuesta con el fin de analizar posibilidad de realizar modificación al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/098-2017, Reglamento para el ejercicio de la Pesca Subacuática.

En lo expuesto por la señora Pérez Blanco se plantea establecer excepción respecto la posibilidad de realizar este tipo de pesca por medio de buceo con tanque, únicamente para aquellos torneos destinados a la pesca del Pez León en el Caribe costarricense.

En la discusión de lo propuesto, se plantea remitir el tema a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, con el fin de contar con criterio técnico científico sobre la viabilidad de lo planteado y presentar dicho criterio en el seno de la Junta Directiva en el plazo de 10 días hábiles, con el fin de tomar una decisión acorde a la ciencia y la técnica.

Una vez analizado y discutido lo expuesto por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/149-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco se plantea propuesta con el fin de analizar posibilidad de realizar modificación al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/098-2017, Reglamento para el ejercicio de la Pesca Subacuática.

2-Que en lo expuesto por la señora Pérez Blanco se plantea establecer excepción respecto la posibilidad de realizar este tipo de pesca por medio de buceo con tanque, únicamente para aquellos torneos destinados a la pesca del Pez León en el Caribe costarricense.

3-Que en la discusión de lo propuesto, se plantea remitir el tema a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, con el fin de contar con criterio técnico científico sobre la viabilidad de lo planteado y presentar dicho criterio en el seno de la Junta Directiva en el plazo de 10 días hábiles, con el fin de tomar una decisión acorde a la ciencia y la técnica.

4-Que una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura,
POR TANTO;

ACUERDA

1-Dar por recibida propuesta planteada por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco, donde se plantea analizar posibilidad de realizar modificación al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/098-2017, Reglamento para el ejercicio de la Pesca Subacuática, con el fin de establecer excepción respecto la posibilidad de realizar este tipo de pesca por medio de buceo con tanque, únicamente para aquellos torneos destinados a la pesca del pez león en el Caribe costarricense.

2-Trasladar el tema a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, con el fin de contar con criterio técnico científico sobre la viabilidad de lo planteado y presentar dicho criterio en el seno de la Junta Directiva en el plazo de 10 días hábiles, con el fin de tomar una decisión acorde a la ciencia y la técnica

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las diez horas con veintitrés minutos se levanta la sesión.